

## MODIFICAN LAS DISPOSICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DE COVID-19

El 15 de mayo de 2021, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Ministerial N° 199-2021-MINEDU por la cual se modifica algunos aspectos del Documento Normativo “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”, aprobado por Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU.

A continuación, los cambios efectuados en el Documento Normativo:

- ❖ **Incorporación de un segundo párrafo en el punto 1 del paso 6 del numeral 7.2 “Pasos para la apertura y funcionamiento de las instituciones y programas educativos con algún grado de presencialidad”, conforme al siguiente tenor:**

**“Paso 6: Seguimiento y monitoreo de la provisión del servicio educativo semipresencial o presencial, y potencial suspensión temporal de la presencialidad (...)**

*De manera excepcional, la UGEL, a solicitud del/la director(a) de la I.E. o programa educativo, de acuerdo con sus autoridades locales y comunales, y en coordinación con la DRE y la autoridad de salud correspondiente, podrá autorizar la continuación de la prestación del servicio educativo, previa evaluación de las condiciones epidemiológicas de la localidad o centro poblado donde se encuentra ubicada la I.E. o programa educativo, siempre y cuando el cambio de la situación de “habilitada” a “no habilitada” se haya dado en la última actualización del SARES. Dicha autorización deberá ser comunicada a la DRE dentro de los cinco (05) días hábiles desde su emisión, y esta a su vez lo informa al MINEDU en el mismo plazo, contado a partir de que toma conocimiento de dicha autorización”.*

- ❖ **Incorporación del literal i) en el numeral 14 del Documento Normativo, conforme al siguiente tenor:**

**“14. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

*(...)*

*i) Tratándose de II.EE. o programas educativos ubicados en localidades o centros poblados con bajos niveles de accesibilidad a la capital del distrito, la UGEL, a solicitud del/la director(a) de la I.E. o programa educativo, de acuerdo con sus autoridades locales y comunales, y en coordinación con la DRE y la autoridad de salud correspondiente, puede exceptuar a la I.E. o programa educativo del cumplimiento de las condiciones de contexto señaladas en el numeral 6.2.1, pudiendo autorizar la apertura del servicio educativo con algún grado de*

*presencialidad, previa evaluación de la condición epidemiológica de la localidad o centro poblado donde se encuentra ubicada la I.E. o programa educativo. Dicha autorización deberá ser comunicada a la DRE dentro de los cinco (05) días hábiles desde su emisión, y esta a su vez lo informa al MINEDU en el mismo plazo, contado a partir de que toma conocimiento de dicha autorización”.*

**Esta norma surte efectos desde el día siguiente de su publicación, asimismo, se puede visualizar en <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/1925856-199-2021-minedu>**

**Cualquier duda o consulta, nuestros equipos están a su disposición para ampliar sobre el asunto.**

### **Nuestro equipo Educativo:**



**Fabricio Sánchez**

Socio  
fsanchez@bv.u.pe



**José León**

Socio  
jleon@bv.u.pe



**John- André Flores**

Abogado Asociado  
jfloresu@bv.u.pe

Av. 28 de Julio 1044 Lima 18 – Perú / Teléfono: (511) 615-9090 / Fax: (511) 615-9091

Calle Fray Bartolomé de las Casas 478, Urb. San Andrés, Trujillo / Teléfono: (044) 60-8866/ Fax: (044) 60-8867 Jr. Robles Arnao 1055 – Urbanización San Francisco, Huaraz / Telefax: (043) 72-4408

La presente alerta es brindada por el estudio Benites, Vargas & Ugaz Abogados con la finalidad de presentar información general sobre normas vigentes y otros aspectos que considera relevantes para las necesidades profesionales y empresariales cotidianas. La difusión a terceros o el empleo de esta información sólo podrá efectuarse mediante la autorización previa del Estudio, por lo que no se asume responsabilidad por su utilización.